

**RESULTADOS CONVOCATORIA 03 2019 - II**  
**FONDO “ICETEX – IDIPRON”**  
**INCENTIVOS NO PECUNARIOS**  
**EDUCACIÓN FORMAL**

Teniendo en cuenta que ICETEX e IDIPRON suscribieron el Convenio 20170319 del 31 de Agosto de 2017, mediante el cual se constituyó el Fondo en Administración denominado “FONDO ICETEX – IDIPRON”, Convenio que se rige por lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 en lo pertinente y demás normas que lo modifican o complementan, así como por las demás normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las cláusulas allí establecidas. El cual se inició mediante acta del 20 de septiembre de 2017.

La cláusula décimo novena del Convenio, establece dentro de las obligaciones del Constituyente, a saber el IDIPRON, definir y realizar las convocatorias y los criterios de selección entre el grupo poblacional objetivo del Fondo, teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el Reglamento Operativo del Convenio. Por lo cual, conforme a lo dispuesto, el IDIPRON realizó la Convocatoria 03 2019-II que inició el 22 de abril de 2019.

En desarrollo de esta Convocatoria se surtieron las etapas de divulgación en la página web y correos institucionales del 22 al 26 de abril, la manifestación de interés del 29 de abril al 03 de mayo, la inscripción de aspirantes del 29 de abril al 15 de mayo, la recepción de documentos del 13 al 24 de mayo, la verificación del cumplimiento de requisitos el 27 y 28 de mayo, la reunión del Comité Operativo para revisión de documentos, evaluación y calificación de los aspirantes el 29 de mayo, y la reunión de Junta Administradora para revisión y aprobación del resultado de la evaluación y calificación de los aspirantes el 30 de mayo de 2019.

La Junta Administradora del Fondo ICETEX- IDIPRON determinó en reunión del 30 de mayo de 2019, que la Servidora Pública que aspiró al incentivo no pecuniario de Educación Formal, entregó oportunamente la documentación exigida y cumplió con los requisitos para ser beneficiaria del Fondo, así como con el proceso de postulación, como consta en el Acta N° 8.

Con base en lo anterior, el Director General del IDIPRON y la Junta Administradora del Fondo ICETEX-IDIPRON, previa verificación de la sostenibilidad de las cohortes, acuerdan aprobar la adjudicación del crédito condonable a la aspirante que se relaciona a continuación:



Nombre de las y los aspirantes	Puntaje obtenido	Aprobado/ no aprobado	Observaciones
Luz Aida Ramírez Gómez	53	Aprobado	La aspirante cumple con los requisitos para ser beneficiaria del Fondo, y su documentación cumple con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria 03 2019-II

El Instituto Distrital para la Niñez y la Juventud- IDIPRON a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano felicita a la aspirante que va a acceder al incentivo de educación formal, e invita a las y los servidores públicos a participar en las siguientes convocatorias que se realizarán en el marco de este Convenio, teniendo como precedente que la educación brinda herramientas para el desarrollo integral del Ser Humano y el mejoramiento del desempeño laboral.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de junio de 2019.

**WILFREDO GRAJALES ROSAS**  
DIRECTOR GENERAL IDIPRON  
Original firmado

Proyectó: Lemmy Humberto Solano Julio, Subdirector- Secretario técnico Junta Administradora Fondo ICETEX-IDIPRON  
Revisó: Camilo Cruz Bravo, Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Ana Milena Ramírez Montealegre, Asesora, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano  
Aprobó: Rosa Alejandra Páramo Cadena, Integrante Junta Administradora Fondo ICETEX-IDIPRON  
Jacqueline Palomino Pardo- Vicepresidenta de Fondos en Administración (E) ICETEX- Integrante Junta Administradora Fondo ICETEX-IDIPRON.

ORIGINAL CON VISTOS BUENOS